

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,

28 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 699

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°125/2024 de fecha 20 de febrero del año 2024, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
2. Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.
3. Que el funcionamiento de nuestro establecimiento es de las 08:00 am y 20:00 pm de lunes a viernes y de 09:00 am y 13:00 pm los días sábados, por la necesidad de la continuidad de la atención kinesiológica en el SAR se modifica la jornada laboral de la funcionaria.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria Sra. **GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA** C.I. N° [REDACTED] a contar del día 01 de marzo del año 2024, por necesidad de servicio:

Mes	Días	Horario	Días	Horario
marzo	4,12,20,28	08:30 a 17:30	8	08:30 a 16:30
abril	1,9,17,25,29	08:30 a 17:30	5	08:30 a 16:30
mayo	7,15,23,27	08:30 a 17:30	3,31	08:30 a 16:30
junio	4,12,24,28	08:30 a 17:30		
Julio	2,10,18,22,30	08:30 a 17:30	26	08:30 a 16:30
Agosto	7,19,27	08:30 a 17:30	23	08:30 a 16:30
Septiembre	4,12,16,24	08:30 a 17:30		
Octubre	2,10,14,22,30	08:30 a 17:30	18	08:30 a 16:30
Noviembre	7,11,15,19,27	08:30 a 17:30	15	08:30 a 16:30
diciembre	5,9,17	08:30 a 17:30	13	08:30 a 16:30

2. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

- DISTRIBUCION:
- > SECRETARIA MUNICIPAL
 - > INTERESADO
 - > DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.-

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DPTO. DE CONTROL
27 FEB 2024
RECIBIDO HORA: 11:45